



RESOLUCION No. CSJMER20-100
10 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar Estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades Penal y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora judicial ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS, Juez Octava Administrativa del Circuito de Villavicencio solicitó a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la especialización en Responsabilidad y Daño Resarcible que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2020-2021, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
SEPTIEMBRE	23-24-25
OCTUBRE	28-29-30
NOVIEMBRE	25-26-27
ENERO 2021	27-28-29
FEBRERO 2021	24-25-26
MARZO 2021	24-25-26
MAYO 2021	5-6-7
JUNIO 2021	2-3-4-30
JULIO 2021	1-2
AGOSTO 2021	11-12-13

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de Maestría, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra).

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la especialización en Responsabilidad y Daño Resarcible que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C, en consideración a que el funcionario ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS, Juez Octava Administrativa del Circuito de Villavicencio, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele por el año 2020-2021.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso especial para adelantar especialización en Responsabilidad y Daño Resarcible que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C, al servidor judicial ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS, Juez Octava Administrativa del Circuito de Villavicencio, durante el periodo del año 2020-2021, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
SEPTIEMBRE	23-24-25
OCTUBRE	28-29-30
NOVIEMBRE	25-26-27
ENERO 2021	27-28-29
FEBRERO 2021	24-25-26
MARZO 2021	24-25-26
MAYO 2021	5-6-7
JUNIO 2021	2-3-4-30
JULIO 2021	1-2
AGOSTO 2021	11-12-13

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

ARTICULO 2º.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo del funcionario ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS, Juez Octava Administrativa del Circuito de Villavicencio, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Resolución al servidor judicial ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS, Juez Octava Administrativa del Circuito de Villavicencio y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Administrativo del Meta y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.
EXTCSJ.20-958.